

RES. 2522/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0002844, Ent. N° 3879/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Llamado N° 25/2016 para el “Suministro de Material para uso Médico Quirúrgico” a fin de cubrir las necesidades de diversos Organismos;

RESULTANDO: 1) que la UCA, por resolución N° 40/019 de fecha 26 de abril de 2019, adjudicó parcialmente el llamado, por hasta la suma de \$ 1.564:799.858 (impuestos incluidos y a valores históricos), por el plazo de 2 años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas de hasta 4 períodos consecutivos de hasta 6 meses cada uno;

2) que este Tribunal, por resolución N° 1495/19 de fecha 20 de junio de 2019 (EE N° 6473/2018), acordó cometer a los Contadores Auditores o Delegados de los Organismos adquirentes (ASSE, BPS, BSE, INAU, MDN, MI, MSP y Udelar - Hospital de Clínicas), la intervención del gasto correspondiente a la segunda adjudicación parcial por un total de hasta \$ 1.564:799.858, impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de 2 años y de las eventuales prórrogas de hasta 4 períodos de 6 meses cada uno;

3) que entre los ítems adjudicados se encuentra el ítem 1040 a favor de Gunter Schaaf S.A. por \$ 229.945,60 impuestos incluidos y a valores históricos y, en esta oportunidad, la UCA remite copia de su Resolución N° 119/019 de fecha 2 de octubre de 2019, en respuesta a la petición promovida por el mencionado adjudicatario el 13 de mayo de 2019,

quien denunció un error en la aplicación de la tasa mínima de IVA (10% en lugar de 22% como originalmente se declaró), y que se debió haber consignado 5 unidades de compra en lugar de una unidad;

4) que la Asesoría Económica de la UCA, con fecha 17 de setiembre de 2019, informa que el reclamo presentado por la adjudicataria se ajusta a la normativa de la DGI, correspondiendo acceder a su petición. En relación a la capacidad de presentación del producto, la Comisión Asesora verificó el error padecido según consta en acta de 19 de setiembre de 2019 y en cuanto a la omisión de adjuntar la discriminación de la adjudicación de dicho ítem por Organismo, la resolución N° 119/019 de la UCA no discrimina los Organismos adquirentes de producto correspondiente al ítem 1040;

5) que en definitiva la UCA, por Resolución N° 119 de 2 de octubre de 2019, resuelve acceder a la petición formulada por el oferente, modificando los Anexos I y IX de la resolución N° 40/019 de 26 de abril pasado, respecto del ítem 40, lo que representa una disminución en la adjudicación de \$ 22.618 (impuestos incluidos y a valores históricos), por lo que el importe total máximo adjudicado, teniendo otras adjudicaciones parciales efectuadas con anterioridad, asciende a \$ 1.600.852.841;

CONSIDERANDO: que la petición efectuada por el adjudicatario Gunter Schaaf S.A. se ajusta a derecho, habiendo la Administración subsanado los errores padecidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores o Delegados según corresponda, en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Instituto Nacional del Adolescente del Uruguay, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y Universidad de la República-Hospital de Clínicas, el control de la desafectación de la suma de \$ 22.618 (impuestos incluidos y a valores

históricos) correspondiente al ítem 1040, adjudicado a la firma Gunter Schaaf S.A. conforme fuera, cometido por este Tribunal en sesión de fecha 20 de junio de 2019 (Resolución N° 1495/19);

- 2)** Comunicar a los Contadores Auditores y Delegados;
- 3)** Oficiar a la Administración actuante.

CLC